

Medidas Generales para el Manejo de Pacientes Fallecidos por el Virus COVID-19.

Durante la fase de contención, para los casos de muerte hospitalaria por un presunto cuadro respiratorio no diagnosticado, el Hospital General de Medellín debe realizar la toma de muestras de secreción respiratoria con aspirado nasofaríngeo u orotraqueal, dentro de las primeras 6 horas postmortem, y remitirlas de manera inmediata al Laboratorio de Salud Pública Departamental o Distrital (LSDP). En los casos sin diagnóstico en los cuales se sospecha infección por COVID-19, se hace obligatoria la aplicación de todos los lineamientos de protección y cuidados aquí descritos.

La toma de la muestra deberá ser con hisopos en medio de transporte de viral (MTV) y los aspirados en solución salina. Dentro de las primeras 48 horas luego de su recolección se deben conservar a una temperatura de refrigeración entre -2 y 8°C. Si van a ser procesadas o enviadas al LSDP o al INS después de las 48 horas de recolección, se deben conservar congeladas a menos 70°C. El transporte de las muestras debe realizarse con geles o pilas congeladas, teniendo en cuenta que temperaturas superiores a 8°C degradan la partícula viral.

Identificar los pacientes en estado agonizante y con limitación del esfuerzo terapéutico, los cuales pueden presentar respiración jadeante, piel marmorea, entre otros signos que sugieran la muerte en un periodo corto de tiempo para dar aviso oportuno a la funeraria encargada.

Paciente fallecido:

- ❖ Se informa al área de transición (Funeraria San Vicente) a la extensión 1096 e informar en lo posible si el paciente tiene funeraria y cuál es?.
- ❖ En el menor tiempo posible y dando prioridad el funcionario de la Funeraria San Vicente se desplaza hasta el servicio donde se encuentra el cadáver y lleva consigo una bolsa y cinta para que se inicie el primer embalaje en el mismo sitio, él dará orientación de cómo hacerlo, pero no puede ingresar al sitio.
- ❖ El funcionario de la Funeraria San Vicente informa a la oficina central de ellos para que activen su protocolo de Manejo y traslado de cadáveres generados por COVID19 y envíen personal para terminar de embalarlo, trasladarlo y cremarlo conforme a la normatividad.

- ❖ Se espera que una vez se le informe a la oficina central de la funeraria se demoren en llegar aproximadamente de 30 a 60 minutos.
- ❖ El personal técnico de la funeraria debe ingresar con todos los elementos de protección, descritos en su propio protocolo y conforme a la normatividad.
- ❖ El personal asistencial con todos sus elementos de protección realiza el primer embalaje del cuerpo y deja allí el cadáver hasta que llegue el personal técnico encargado de la funeraria para continuar con las demás fases del embalaje.
- ❖ Una vez se completa el proceso de embalaje, se desplaza el cadáver hasta el ascensor por el que se transportan los residuos, luego al vehículo de la funeraria quien lo desplaza para la cremación. De inmediato el personal del aseo hace la limpieza y desinfección.

Funeraria San Vicente inicialmente se encargará de los cuerpos que tengan funeraria San Vicente, personas de bajos recursos e indigentes.

Las medidas generales expresadas a continuación, desglosan en orden cronológico los cuidados y medidas a tener en cuenta con todo lo relacionado al proceso desde el momento de la muerte hasta la disposición final del cadáver.

Para el alistamiento del cadáver, se seguirán los siguientes pasos:

- a) El personal de salud entregara la custodia al servicio fúnebre y posteriormente deben cubrir todos los orificios naturales del cadáver con algodón impregnado de solución desinfectante. El cadáver se deberá envolver en su totalidad sin retirar catéteres, sondas o tubos que puedan contener los fluidos del cadáver, en tela anti fluido o sábana. Luego se pasa el cadáver a la primera bolsa para traslado, con la sábana o tela antilíquido que cubre la cama donde fue atendido el paciente. Una vez que se ha colocado el cadáver en la primera bolsa para traslado, se debe rociar con desinfectante klorkeen a 1000ppm el interior de la bolsa previo al cierre de la misma. Igualmente, tras el cierre de la bolsa, se debe desinfectar su exterior; se coloca la primera bolsa debidamente cerrada dentro de la segunda, se cierra y se repite el rociado con desinfectante. Culminado este proceso, se deben desinfectar los guantes exteriores usados, con alcohol isopropílico al 70%.
- b) Después del alistamiento del cadáver, el personal del servicio fúnebre trasladará el cuerpo para su depósito en ataúd o contenedor de cremación y posterior traslado al sitio de destino final (horno crematorio y/o cementerio),

luego de completar toda la documentación necesaria. Cuando deba practicarse necropsia médico legal, el cuerpo será entregado a los servidores del sistema judicial quienes asumirán la custodia.

- c) Luego del retiro del cadáver de la habitación, área de atención y lugar donde se realizó el alistamiento del cadáver, se debe realizar el respectivo procedimiento de limpieza y desinfección terminal de toda la zona y elementos (cama, equipos de la cabecera, colchonetas, puertas, cerraduras, ventanas, baño, etc.), incluyendo todos los Elementos de Protección Personal (EPP) que sean reutilizables, con klorkeen a 1000pm. El traslado interno del cadáver deberá realizarse siguiendo las condiciones de bioseguridad sin poner en riesgo la comunidad hospitalaria, pacientes, familiares y usuarios.
- d) El personal de salud informará a los servidores del servicio fúnebre o del sistema judicial, sobre los riesgo y medidas preventivas que se deben observar para el manejo del cadáver. Así mismo, verificará que cumplan con las normas de bioseguridad y elementos de protección personal para el retiro del cadáver.

En el manejo de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19 se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

-Los principios de precaución y dignidad humana se deben cumplir siempre en todo momento de la manipulación del cadáver

-El cadáver debe mantenerse íntegro y limitar al máximo su manipulación, teniendo especial atención al movilizar o amortajar el cadáver evitando contacto directo con fluidos o heces fecales, utilizando en todo momento máscaras de filtración FFP2 o N95 (nunca tapabocas).

-Durante todo el proceso de manipulación se debe minimizar los procedimientos que generen aerosoles, restringiéndolos solo aquellos que sean necesarios en la preparación del cadáver para cremación o inhumación y en los procedimientos de necropsias.

-En cumplimiento del principio de precaución y teniendo en cuenta que se trata de un evento de interés en salud pública de importancia internacional de alta transmisibilidad e infectividad, queda restringida la realización de necropsias sanitarias, viscerotomías o similares, prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia en casos con diagnóstico presuntivo o confirmado de infección por COVID-19. Se exceptúan los casos establecidos en el artículo 2.8.9.6 del Decreto 780 de 2016 donde será obligatoria la realización de las necropsias medico legales.

-Todo el personal que interviene en el manejo, traslado y disposición final de los cadáveres asociados a la infección, deberán cumplir las normas de bioseguridad, el uso del EEP de acuerdo a lo establecido en este protocolo. Especialmente, las técnicas de lavado de manos con agua y jabón después de la manipulación de los cuerpos. No se recomienda el lavado de manos con alcohol glicerinado o similar.

-Para todos los casos y todos los individuos relacionados con dichos procesos es obligatorio el uso permanente de doble guante; máscaras de filtración FFP2 o N95 (no tapabocas convencional); mono gafas para evitar salpicaduras; batas impermeables de manga larga (si la bata no es impermeable, añadir un delantal plástico desechable). Estos elementos deberán ser eliminados inmediatamente y no reutilizados en los casos en que dichos elementos puedan serlo.

-Los elementos y equipos utilizados durante el traslado interno y externo de cadáveres dentro de las instituciones y hasta el destino final, deberán ser sometidos a procedimientos de limpieza y desinfección estrictos.

-El manejo y eliminación segura de los residuos generados en el proceso de manipulación del cadáver deberá ser cumplida por todos los intervinientes en la gestión del cadáver de conformidad con lo establecido en acuerdo a lo establecido en el título 10 del Decreto 780 de 2016, la Resolución 1164 de 2002 y las orientaciones para el manejo de residuos por COVID-19.

-La comunicación del riesgo en defunciones por COVID-19 deberá ser informada a todos los actores que intervienen en la gestión de cadáver y familiares, de manera responsable y oportuna, observando siempre el respeto a la dignidad humana.

Fecha de actualización: 31 de marzo de 2020.

Fuente: -Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por covid-19. Versión 02.

- Procotolo para manejo y traslado de cadáveres generados por covid-19, de la Funeraria San Vicente.

**Ligia María Zapata Lotero Enfermera
Especialista en Vigilancia Epidemiológica
Hospital General de Medellín**